



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS PREPARATORIAS

Orientaciones normativas y metodológicas para
reglamentar la organización de las Academias en los
planteles del Bachillerato Universitario (BUAS).
Plan Nocturno 2016

Versión 1.2

Dr. Armando Flórez Arco

Dr. Armando Bueno Blanco

MC Francisco Milán Carrillo

Dr. Saúl Sosa Espinoza

MC Raymundo Bueno Blanco

Dr. José Alfredo Montes Jiménez

Colaboración y apoyo técnico

MC Melisa Quintero Félix

Inés Gisabel Bueno Rosales



Culiacán, Sinaloa, Octubre del 2016



Directorio

Dr. Juan Eulogio Guerra Liera
Rector

M.C. Jesús Madueña Molina
Secretario General

M.C. Manuel de Jesús Lara Salazar
Secretario de Administración y Finanzas

Dr. Juan Ignacio Velázquez Dimas
Secretario Académico Universitario

Dr. Fidencio López Beltrán
Director de Servicios Escolares

Dr. Armando Flórez Arco
Director de DGEP

Dr. Armando Bueno Blanco
Subdirector Académico de DGEP

M.C. Simón Martín Díaz Quiñónez
Subdirector Administrativo de DGEP



Presentación

Mediante el presente documento se pretende orientar el ejercicio del trabajo colegiado en las diversas Unidades Académicas Preparatorias del Bachillerato de la UAS, con el fin de promover un trabajo docente que permita contribuir a la formación educativa de los estudiantes, otorgando identidad propia y profesionalización educativa en nuestra institución.

Para ello, las academias son parte esencial de esta encomienda, por lo que la forma de organización requiere de diversas orientaciones metodológicas y normativas que permitan que el trabajo docente se desarrolle en plenitud, priorizando los preceptos pedagógicos que rigen este nivel, donde se incluye de manera fundamental el logro del perfil de egreso en cada uno de nuestros estudiantes.

Atendiendo lo anterior, el presente documento busca orientar los acuerdos necesarios en los órganos de autoridad en cada plantel para instrumentar las reglas necesarias para cumplir y conducir el trabajo colegiado. En este propósito juegan un papel fundamental los H. Consejos Técnicos de cada Unidad Académica Preparatoria, ya que son los facultados para acordar y promover los reglamentos internos.

De esta manera, el presente documento deberá ser acordado por el órgano en mención previo a su aplicación, además de vigilar su aplicación en beneficio de la comunidad escolar.



1. Normatividad

El presente marco normativo se fundamenta en los principios de los documentos rectores, como: Ley Orgánica, Estatuto General y el Reglamento de la Dirección General de Escuelas Preparatorias (DGEP) de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

La Universidad Autónoma de Sinaloa es “una institución de educación pública descentralizada del Estado que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, facultada y responsable de gobernarse a sí misma; realizar sus fines de educar, investigar y difundir la cultura, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinar sus planes y programas; fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico y administrativo.” (LOUAS, Art. 1)

Así mismo, la misma Ley Orgánica de UAS en su artículo 50, contemplan la creación de un Consejo Técnico como órgano de autoridad académica en el ámbito de la Unidad respectiva.

Según (LOUAS, Art. 54) este Consejo Técnico de cada plantel tiene atribuciones que se anuncian a continuación:

- I. Elaborar su propio Reglamento Interno de funcionamiento, el cual no deberá contraponerse a las disposiciones contenidas en esta Ley;
- II. Vigilar el cumplimiento de los planes y programas de estudio, métodos de enseñanza y de evaluación en la Unidad Académica de que se trate;
- III. Discutir y analizar los proyectos e iniciativas que presenten los profesores, investigadores o alumnos, o los que surjan en su seno, sometiendo sus dictámenes a la aprobación del Consejo Académico Regional o del Consejo Universitario, según corresponda;
- IV. Las demás que les confieran la presente Ley, el Estatuto General y los reglamentos de la Universidad.



De ese mismo sentido, el estatuto general de la UAS en el Artículo 12 refiere lo siguiente: *Las Unidades Académicas deberán impulsar la integración de las funciones académicas de docencia e investigación de la Universidad, independientemente de la zona geográfica donde se ubiquen, con base en los siguientes criterios: I. En función de programas educativos de áreas afines del conocimiento; II. En función de campos afines del ejercicio profesional; o III. En función de necesidades regionales transdisciplinarias.*

Respaldada en la autonomía constitucionalmente estipulada por la ley Orgánica, la DGEP elabora un Reglamento de la Dirección General de Escuelas Preparatorias, en el artículo 4 señala que este documento es de *observancia general en todo el sistema de escuelas preparatorias de esta institución y normará su organización, atribuciones y funcionamiento interno.*

Así mismo, el artículo 20 del propio reglamento de DGEP otorga atribuciones a los Consejos Técnicos de cada plantel, en su inciso a) *Discutir y aprobar los reglamentos internos de cada preparatoria sin contravenir la legislación universitaria superior y a lo dispuesto en el propio reglamento.*

Asimismo, el Capítulo IX de las Academias, en el artículo 28 señala que *las academias es la instancia colegiada que tendrá como uno de los objetivos fundamentales la discusión y asesoramiento sobre la planeación, coordinación y evaluación de las funciones docentes e investigaciones propias de cada asignatura o área que conforman el plan de estudios de las escuelas preparatorias.*

El Artículo 29 del Reglamento de la DGEP menciona *las academias se integraran por materias y/ áreas de acuerdo a la estructura del mapa curricular. Los miembros de la academia serán el personal docente, de investigación, técnicos académicos y laboratoristas que en una escuela impartan idéntica materia o área del plan de estudio.*



Respaldando las atribuciones y responsabilidades en las academias, en el artículo 31, el Capítulo X y XI, artículos 35 al 40 acerca de los coordinadores de academia y del consejo académico de la escuela.

Entre otras facultades se encuentran el impartir educación en el nivel medio superior, en el cual asume el compromiso de impulsar en sus estudiantes una formación académica, científica y cultural de alto compromiso social, orientados orientada al justo y democrático desarrollo de la sociedad, en la cual el ser humano y la naturaleza que lo rodea deben ser mejorados de manera permanente.

Es así como, respaldado en los preceptos institucionales que la caracterizan, se presenta a todas las Unidades Académicas Preparatorias (UAP) que integran el Bachillerato Universitario (BUAS) ***las orientaciones normativas y metodológicas para reglamentar la organización de las Academias en los planteles del Bachillerato Universitario (BUAS)***

Por lo tanto el propósito institucional de este documento es consolidar el trabajo colegiado en los planteles que conforman el Bachillerato Universitario (BUAS) propiciando que docentes y directivos, enriquezcan su desempeño y sus tareas de planeación, desarrollo y evaluación de actividades académicas, garantizando la calidad de los servicios educativos BUAS.

Así mismo, se recomienda a las UAP retomen como modelo estas orientaciones normativas presentadas y sean consideradas para discutir y aprobar en cada H. Consejo Técnico de su plantel, como lo estipulan los preceptos antes señalados.



Marco normativo

Leyes

Ley orgánica de la Universidad Autónoma de Sinaloa, decreto número: 945, 30 de julio del 2013.

Estatuto General de la Universidad Autónoma de Sinaloa

Reglamentos

Reglamento de la Dirección General de Escuelas Preparatorias (DGEP)

Manuales

Manual para evaluar planteles que solicitan el ingreso y la promoción en el Sistema Nacional de Bachillerato" (versión 3.0), con la inclusión de las modificaciones realizadas por el CD-SNB al acuerdo 14, el 27 de junio de 2014.

Acuerdos

Acuerdo número 442 por el que se establece el Sistema Nacional de Bachillerato en un marco de diversidad. DOF 26 de septiembre de 2008

Acuerdo número 480 por el que se establecen los lineamientos para el ingreso de instituciones educativas al Sistema Nacional de Bachillerato. DOF 23 de enero de 2009.

Acuerdo número 488 por el que se modifican los diversos números 442, 444 y 447 por los que se establecen: el Sistema Nacional de Bachillerato en un marco de diversidad; las competencias que constituyen el marco curricular común del Sistema Nacional de Bachillerato, así como las competencias docentes para quienes impartan educación media superior en la modalidad escolarizada, respectivamente. DOF 23 de junio de 2009.



1. Anteproyecto de Reglamento

El Ciudadano _____, Director de la Unidad Académica Preparatoria _____ de la Universidad Autónoma de Sinaloa, a los integrantes de la comunidad universitaria de esta institución hace saber:

Que el H. Consejo Técnico de la Unidad Académica Preparatoria _____ de la Universidad Autónoma de Sinaloa, en sesión Ordinaria el día ____ de ____ del año _____, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente,

Reglamento para la organización de las Academias en la Unidad Académica Preparatoria _____ de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

Título primero Disposiciones generales

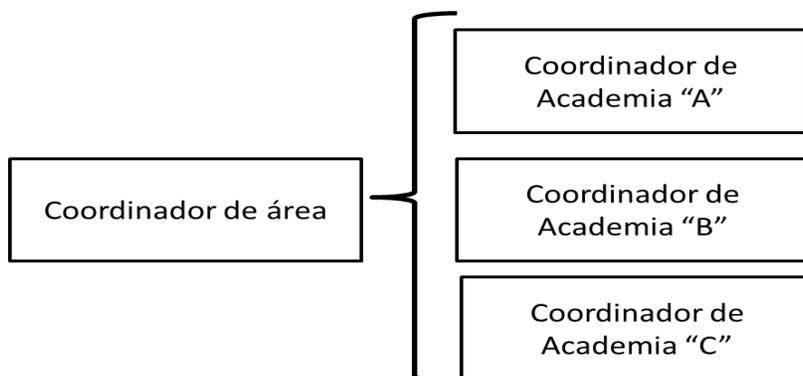
Artículo 1.- Los presentes normas tienen por objeto regular **la organización de las academia de la Unidad Académica Preparatoria del Bachillerato Universitario en lo sucesivo (BUAS)**, estableciendo las responsabilidades, obligaciones de las academias que conforman el mapa curricular vigente en plantel.

Artículo 2.- El trabajo colegiado es un medio principal para conformar un equipo académico capaz de dialogar, concertar, compartir conocimientos, experiencias y problemas de interés común en un clima de respeto y tolerancia, que se adapta a las necesidades educativas de los alumnos, generando el aprovechamiento académico y la disminución en los índices de deserción, así como en el desarrollo de las competencias docentes, fomentando la reflexión, la implementación de acciones de mejora y el trabajo en equipo.



Del coordinador de área curricular

Artículo 3.- Los planteles escolares integrarán un coordinador de área curricular, de acuerdo a la conformación de las áreas del plan de estudios, el cual deberá surgir de los coordinadores de academia que integran cada área curricular.



Artículo 4.- El coordinador de área curricular tendrá las siguientes funciones:

- Convocar conjuntamente con el Secretario Académico a reunión de academias a nivel de área curricular, así como interdisciplinar (entre áreas).
- Formar parte del Consejo Académico de su escuela, conjuntamente con los coordinadores de academia.
- Impulsar y vigilar a través de diversos mecanismos que se establezcan, de acuerdo a la naturaleza de cada área, la concreción de los objetivos planteados en plan de trabajo semestral y en los programas del plan de estudios vigente.
- Registrar el archivo académico del área curricular, a partir del trabajo desarrollado por las academias que la integran.
- Promover al menos dos reuniones semestrales por área curricular, en la cual se aborden entre otros aspectos: identificación de resultados de niveles de logro de competencias genéricas y disciplinares (evaluación de competencias); problemas generales de la práctica docente; valoración de recursos y materiales de aprendizaje; valoración de estrategias de aprendizaje; propuestas de intervención pedagógica para mejorar el desarrollo de competencias, entre otras.



- Promover y participar las reuniones de academia para la realización de la planeación didáctica semestral.
- Las que el Consejo Académico acuerde.

De las academias

Artículo 5.- Las Academias son la instancia colegiada que tiene entre sus funciones orientar la discusión y asesoramiento sobre la planeación, coordinación y evaluación de las tareas docentes propias de cada asignatura o asignaturas que conforman el plan de estudios, de acuerdo a una línea disciplinar. Se integran por los profesores que imparten idénticas asignaturas o línea disciplinar.

Artículo 6.- En cada academia deberá existir un coordinador, el cual será responsable de impulsar y dinamizar el trabajo académico de sus miembros, en relación permanente con el Secretario Académico del plantel. Conjuntamente el Coordinador de academia y el Secretario Académico deberán citar y presidir las reuniones de trabajo respectivas, las cuales deberán realizarse al menos en dos ocasiones por semestre o cuatrimestre, según corresponda al plan de estudios.

Artículo 7.- Las Academias podrán desarrollar, entre otras, las siguientes funciones:

- Analizar y discutir los programas de estudio.
- Elaborar el programa de trabajo semestral, considerando lo siguiente: calendario escolar; planeación de los cursos; selección o diseño de materiales de apoyo didáctico; diseño de estrategias e instrumentos de evaluación de los aprendizajes; diseño e implementación de estrategias preventivas para la reprobación y deserción escolar, así como el oportuno registro de estos datos; instrumentación de estrategias para brindar asesoría académica.
- Promover al menos dos reuniones semestrales, en la cual se aborden entre otros aspectos: identificación de resultados de niveles de logro de competencias genéricas y disciplinares (evaluación de competencias); problemas generales de la



práctica docente; valoración de recursos y materiales de aprendizaje; valoración de estrategias de aprendizaje; propuestas de intervención pedagógica para mejorar el desarrollo de competencias, entre otras.

- Proponer e instrumentar estrategias de evaluación de la práctica docente.
- Identificar, analizar y plantear propuestas de intervención para las problemáticas de enseñanza, aprendizaje y disciplina que se presenten al interior del plantel.
- Nombrar al coordinador de la academia, al inicio de cada ciclo escolar. El coordinador de la academia será el representante ante el Consejo Académico.
- Impulsar la participación de los alumnos en los Programas de formación deportiva, cultural, así como en los de tutoría y orientación educativa.
- Desarrollar su pleno funcionamiento para que el último nivel de concreción, que es el trabajo en el aula, se realice de manera exitosa, de tal manera que el perfil del egresado encuentre su formulación de manera permanente y cotidiana.

Artículo 8.- La Integración de las academias requiere de la participación de docentes con conocimientos en planeación académica, así como de su propia área disciplinar y de la naturaleza de las características y necesidades de los jóvenes que se incorporan al bachillerato general y propedéutico del BUAS.

De la organización de las academias

Artículo 9.- Las academias se organizarán de acuerdo a la siguiente estructura:



1. Academia del área de matemáticas

Área	Academia	Periodo	Semestre	Asignaturas
Matemáticas	Matemáticas	1	1	Matemáticas I
			3	Matemáticas III
			5	Estadística
			5	Cálculo I
		2	2	Matemáticas II
			4	Matemáticas IV
			6	Probabilidad
			6	Cálculo II

2. Academia del área de Comunicación y lenguajes

Área	Academia	Periodo	Semestre	Asignaturas
Comunicación y lenguajes	Comunicación	1	1	Comunicación oral y escrita I
			3	Comprensión y producción de textos I
		2	2	Comunicación oral y escrita II
			4	Comprensión y producción de textos II
			6	Comunicación y medios masivos
		Inglés	1	1
	2		2	Inglés II
	Computación	1	1	Laboratorio de cómputo I
		2	2	Laboratorio de cómputo II



3. Academia del área de Ciencias Experimentales

Área	Academia	Periodo	Semestre	Asignaturas
Ciencias Experimentales	Biología	1	3	Biología I
			3	Educación para la Salud
		2	2	Biología II
			6	Ecología y desarrollo sustentable
			6	Bioquímica
		Física	1	3
	5			Física III
	2		4	Física II
			6	Física II
	Química	1	1	Química General
			5	Química Cuantitativa
		2	2	Química del Carbono



4. Academia del área de Ciencias Sociales

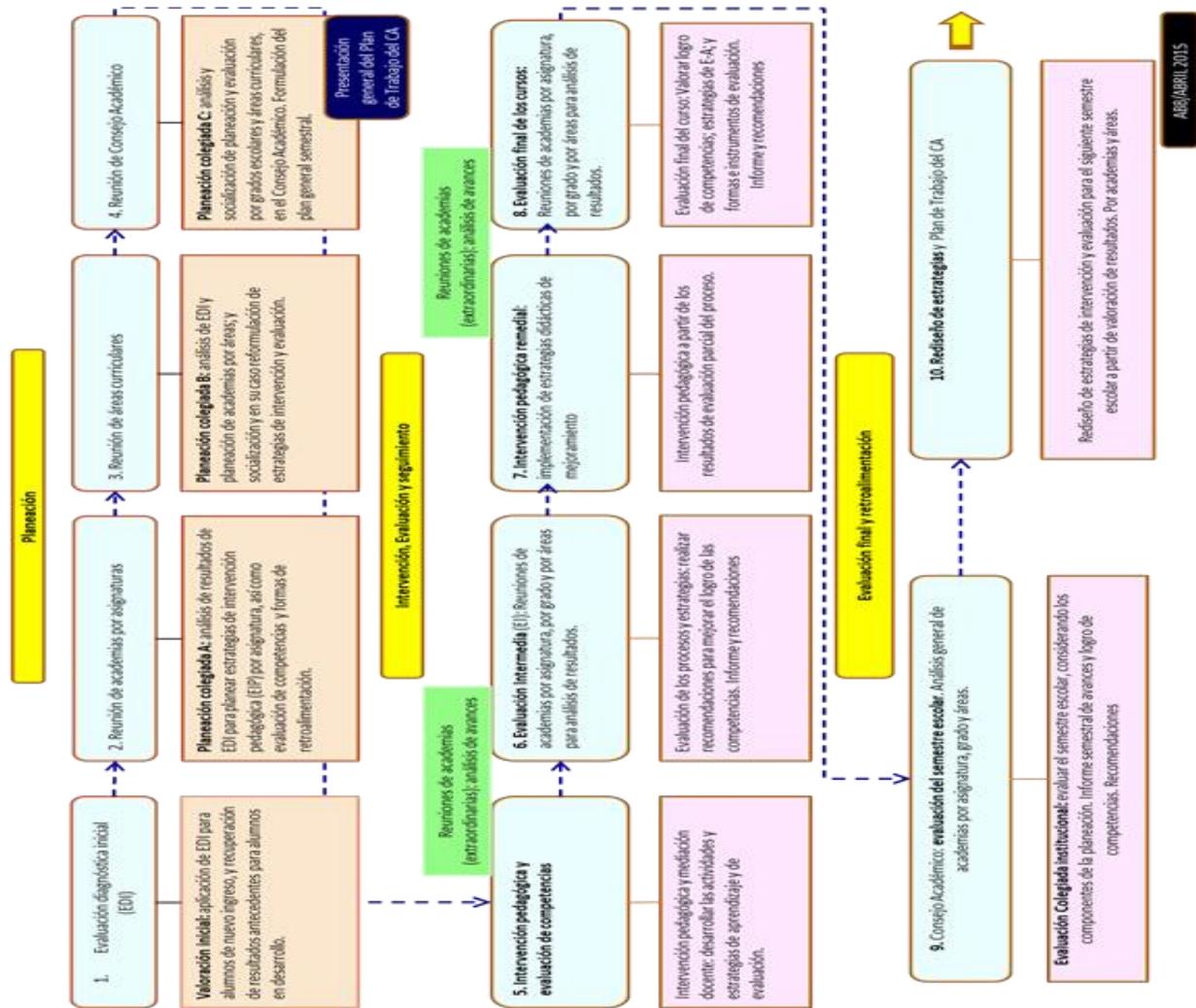
Área	Academia	Periodo	Semestre	Asignaturas
Ciencias Sociales	Administración	1	5	Economía, empresa y sociedad
		2	6	Elementos básicos de la administración
	Historia	1	1	Introducción a las ciencias sociales
			3	Historia mundial contemporánea
			5	Problemas socioeconómicos y políticos de México
		2	2	Historia de México
	Metodología	2	4	Metodología de la investigación social
	Sociedad y cultura	1	5	Hombre, sociedad y cultura
		2	6	Ciudadanía y derecho
	Psicología	1	5	Psicología del desarrollo humano

5. Academia del área de Humanidades

Área	Academia	Periodo	Semestre	Asignaturas
Humanidades	Arte y literatura	1	5	Literatura
		2	6	Apreciación de las artes
	Filosofía	1	3	Lógica
		2	4	Ética y desarrollo humano
			6	Filosofía



Artículo 10.- En general, se plantea el siguiente esquema de planeación, el cual deberá ser impulsado por las academias:

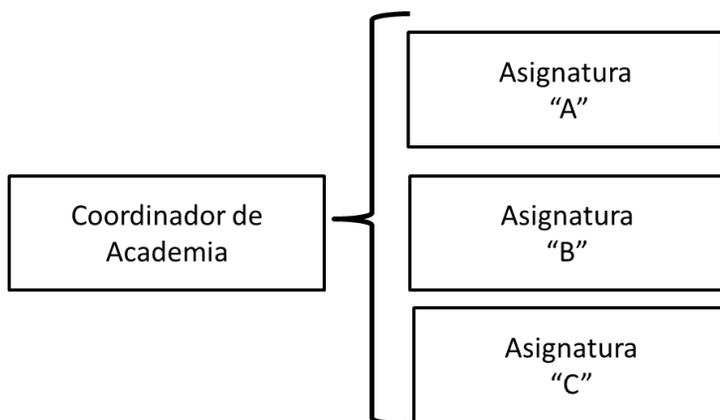




De las coordinaciones de academias

Artículo 11.- Las coordinaciones de academias son las instancias que sistematizan, evalúan y representan el trabajo de los docentes en sus respectivas academias, por lo que su compromiso debe ser congruente con las políticas educativas que favorezcan el desarrollo de la comunidad escolar.

Artículo 12.- El coordinador será nombrado por los miembros de su academia, tomando en cuenta su trayectoria académica y universitaria; y deberá tener formación profesional mínima a nivel de licenciatura. Su nombramiento será sancionado por el H. Consejo Técnico de la Unidad Académica. Durará un ciclo escolar en su cargo, pudiendo ser reelecto. El mismo procedimiento se aplicará para nombrar el coordinador de área curricular.



Artículo 13.- Para ser ocupar el cargo honorífico de Coordinador de academia, es deseable lo siguiente:

- Participar en los Programas de Formación y Actualización docentes impartidos por UAS u otra una instancia formadora.
- Disponibilidad para el trabajo colaborativo y la autoformación.
- Iniciativa para elaborar propuestas que enriquezcan los procesos de la enseñanza y eleven la calidad de los aprendizajes.



- Habilidades relativas al liderazgo y gestión escolar.
- De preferencia haber cursado o estar cursando especialización o diplomado impartido por el Programa de Formación Docente de Educación Media Superior.

Artículo 14.- Los coordinadores de academias tendrán las siguientes facultades o atribuciones:

- a) Elaborar, conjuntamente con sus integrantes de la academia, un programa semestral de trabajo que contenga mínimamente los objetivos, categorías, material de apoyo, duración y mecanismo de seguimiento y evaluación de su actividad académica respectiva.
- b) Formar parte del Consejo Académico de su escuela, donde llevara la problemática propia de su academia para su discusión y solución.
- c) Impulsar y vigilar a través de mecanismos que se establezcan, de acuerdo a la naturaleza de cada área o asignatura y de las condiciones escolares, la concreción de los objetivos planteados en plan de trabajo semestral y en los programas del plan de estudios vigente.
- d) Registrar el archivo académico que deberá contener mínimamente, la relatoría de reuniones, programa, reportes y evaluación de actividades académicas, copia de la bitácora de cada integrante de la academia.
- e) Citar a reuniones de academia conjuntamente con el secretario académico, conforme a lo establecido en el inciso c) del artículo 27 y artículo 32 del reglamento de DGEP.
- f) Impulsar y vigilar el cabal cumplimiento y observancia de lo establecido en los artículos 28 al 35 del reglamento de DGEP.



Del consejo académico

Artículo 15.- El Consejo Académico estará integrado por los coordinadores de las distintas academias, de los coordinadores de áreas curriculares, y del representante de tutorías, así como del Secretario Académico. Para el mejor funcionamiento del Consejo Académico, deberán estar integradas y funcionar las Academias existentes al interior de cada Unidad Académica.

Artículo 16.- El Secretario Académico del plantel será el facultado para convocar y presidir las reuniones de Consejo Académico, las cuales deberán ser coordinadas y avaladas conjuntamente con el Director de la Unidad Académica.

Artículo 17. El Consejo Académico se integrará entre agosto y septiembre de cada ciclo escolar.

Artículo 18. El Consejo Académico será una instancia consultiva y prepositiva de apoyo a la actividad académica y tendrá las siguientes atribuciones o facultades:

- Coadyuvar en la discusión, análisis y elaboración de la reglamentación académica interna de la escuela.
- Elaborar el Plan de Trabajo académico semestral que contendrá un cronograma y actividades complementarios que presenten cada coordinación de academia y área curricular, donde se explique claramente el tiempo, funciones y responsables para cada actividad. Este programa se elaborará en colaboración con el coordinador académico, y al mismo tiempo deberá contar con el visto bueno del director, posteriormente ponerlo a consideración del H. Consejo Técnico para su discusión y aprobación.
- Aplicará los instrumentos de evaluación institucional que la DGEP oriente para las escuelas preparatorias.



- Promover al menos dos reuniones semestrales por academia y área curricular, en la cual se aborden entre otros aspectos: identificación de resultados de niveles de logro de competencias genéricas y disciplinares (evaluación de competencias); problemas generales de la práctica docente; valoración de recursos y materiales de aprendizaje; valoración de estrategias de aprendizaje; propuestas de intervención pedagógica para mejorar el desarrollo de competencias, entre otras.
- Promover y generar los espacios y mecanismos para la planeación didáctica de las asignaturas en cada uno de los grupos escolares por parte del profesor.
- Esta planeación deberá realizarse y entregarse al Secretario Académico al inicio de cada semestre, y al final de semestre se deberán entregar los resultados de la misma.
- Evaluar de manera periódica y sistemática el trabajo académico que se desarrolla en la Unidad Académica, desarrollando al menos dos sesiones ordinarias por semestre, y extraordinarias las ocasiones que sean necesarias
- Las de más que sean propias de su competencia y naturaleza.

Transitorios

Primero. Los aspectos no previstos en el reglamento podrán ser resueltos por el Consejo Académico en pleno, contando con la aprobación de la mayoría de los miembros.

Segundo. En caso de ser necesario se podrán nombrar responsables de asignatura como parte de la organización académica, sin derecho a pertenecer al Consejo Académico.



Recomendaciones generales

1. Para su operación los integrantes del grupo de trabajo colegiado nombran un coordinador de academia y un secretario. El primero asumirá la coordinación general del grupo de trabajo y el segundo será responsable del seguimiento y la organización operativa.
2. Los nombramientos de coordinador de académica y secretario (en caso necesario) pueden ser rotativos, siempre por consenso del grupo de trabajo y deben ser del conocimiento del secretario académico del plantel.
3. Los coordinadores de academia deben ser profesores de asignatura con características de liderazgo, capaces de impulsar y dirigir el trabajo colegiado para las tareas que requiere la puesta en marcha del enfoque educativo.
4. Las academias sesionarán obligatoriamente dos ocasiones por semestre o cuatrimestre, y las veces que sea requiera de acuerdo a las necesidades propias de cada plantel.
5. Se recomienda como indispensable establecer reuniones previas al inicio del cada semestre o cuatrimestre, con el propósito de planear el trabajo a desarrollar y evaluar los logros del semestre o cuatrimestre anterior.



ANEXOS

ANEXO 1. Descripción de las fases del trabajo colegiado

Para lograr un nivel de calidad de la educación que se brinda en el Bachillerato de la UAS, reviste fundamental importancia el trabajo colegiado de nuestras comunidades académicas docentes en cada plantel escolar. Desde nuestra óptica el trabajo colegiado docente puede favorecer la resolución de diversos problemas que presenta la aplicación de la educación basada en competencias, entendido éste bajo la perspectiva de la colegialidad profunda, donde “los miembros que componen una comunidad docente trabajan en coordinación académica funcionando con mismos criterios (académicos, profesionales, personales)” (Jornet, Carmona y Bakieva, 2012:184).

En general, se plantea un esquema para el trabajo colegiado que puntualiza tres fases fundamentales: 1. Planeación; 2. Intervención, evaluación y seguimiento; 3. Evaluación final y retroalimentación.

A. Planeación: esta primera fase consiste básicamente en planear las actividades necesarias para el desarrollo de los cursos de cada asignatura durante el semestre, así como el trabajo a desarrollar por las academias, las distintas áreas curriculares, y el propio consejo académico.

Para ello, se deben programar reuniones de trabajo de acuerdo a los distintos niveles de organización académica, tales como: por asignaturas, por academias, por área curricular, y entre las distintas áreas curriculares a través del Consejo Académico. Estas reuniones consideran la posibilidad de que los docentes de la misma asignatura y de diferentes asignaturas realicen el análisis necesario para realizar propuestas de intervención pedagógica que favorezcan el desarrollo de los alumnos desde las perspectivas intra, inter y multidisciplinar.

En cada una de estas reuniones forma parte fundamental analizar los diferentes reportes que generan el SIRESEC, Tutorías, Orientación Educativa, PROBASEC, los resultados del examen CENEVAL, y todos aquellos que los docentes mismos hayan generado durante su práctica educativa. Las decisiones que se tomen en cada una de las reuniones deberán fundamentarse en un serio y sistemático trabajo colegiado, que permita a la vez realizar la agenda semestral de trabajo.



B. Intervención: esta fase consiste en desarrollar el curso planeado, considerando la flexibilidad necesaria para resolver aspectos no previstos durante la planeación.

Durante la fase de intervención debe realizarse al menos una reunión de trabajo colegiado, en los distintos niveles, con el fin de valorar los distintos aspectos acordados en la fase de planeación, incluyendo la valoración de las estrategias didácticas, estrategias e instrumentos de evaluación, materiales didácticos, y centralmente el avance en el desarrollo de las competencias en los alumnos, entre otros aspectos. El resultado de este análisis deberá conllevar los acuerdos necesarios para mejorar el desarrollo de la práctica docente, y por consiguiente el desarrollo de los aprendizajes planteados a través de los distintos cursos de las asignaturas.

Los cuerpos colegiados podrán realizar las reuniones que consideren pertinentes de acuerdo a las exigencias que presente el desarrollo de los distintos cursos en los diferentes semestres.

Al final de la fase de intervención deberá realizarse una reunión valorativa sobre el trabajo desarrollado, de tal manera que permita mejorar los cursos en su próxima implementación.

C. Evaluación final y retroalimentación: esta es fase de evaluación general, para lo cual al final del semestre el Consejo Académico deberá convocar a reunión de trabajo para valorar el trabajo desarrollado, a partir de contar con la información de las distintas asignaturas, academias y áreas curriculares, así como del PROBASEC, Tutorías, Orientación Educativa, y toda aquella información que permita tomar decisiones que favorezcan el funcionamiento académico, y centralmente la formación de los alumnos.

De igual forma, como resultado del análisis valorativo colegiado, de esta reunión deberán diseñarse las líneas de trabajo para el siguiente semestre. Es decir, esta reunión deberá mantener una perspectiva crítica, analítica y propositiva que ayude a mejorar la implementación del sucesivo semestre escolar, incluyendo en ello el funcionamiento de los cuerpos colegiados.

Estos tres momentos se pueden observar en el esquema básico que orienta el trabajo académico en los planteles escolares.



Anexo 2. Reuniones de academias: trabajo colegiado intra, inter y multidisciplinar

Los reportes del SIRSEC constituyen una fuente de información sumamente valiosa para la mejora de la práctica educativa, sin embargo éstos deben recibir el análisis e interpretación por parte del colegiado docente en la pretensión de encontrar las acciones y estrategias más pertinentes a las necesidades de intervención pedagógica que se presentan.

Para lo anterior, es necesario llevar a cabo reuniones de trabajo colegiadas en los diferentes niveles de organización académica. Estos niveles, que al mismo tiempo se convierten en la perspectiva pedagógica desde la cual se pretenden desarrollar los programas, son los siguientes:

- a) Intradisciplinar: participan los docentes de las mismas asignaturas y/o de la misma academia.
- b) Interdisciplinar: participan los docentes de las distintas academias pertenecientes a la misma área curricular.
- c) Multidisciplinar: participan docentes de las distintas áreas curriculares.

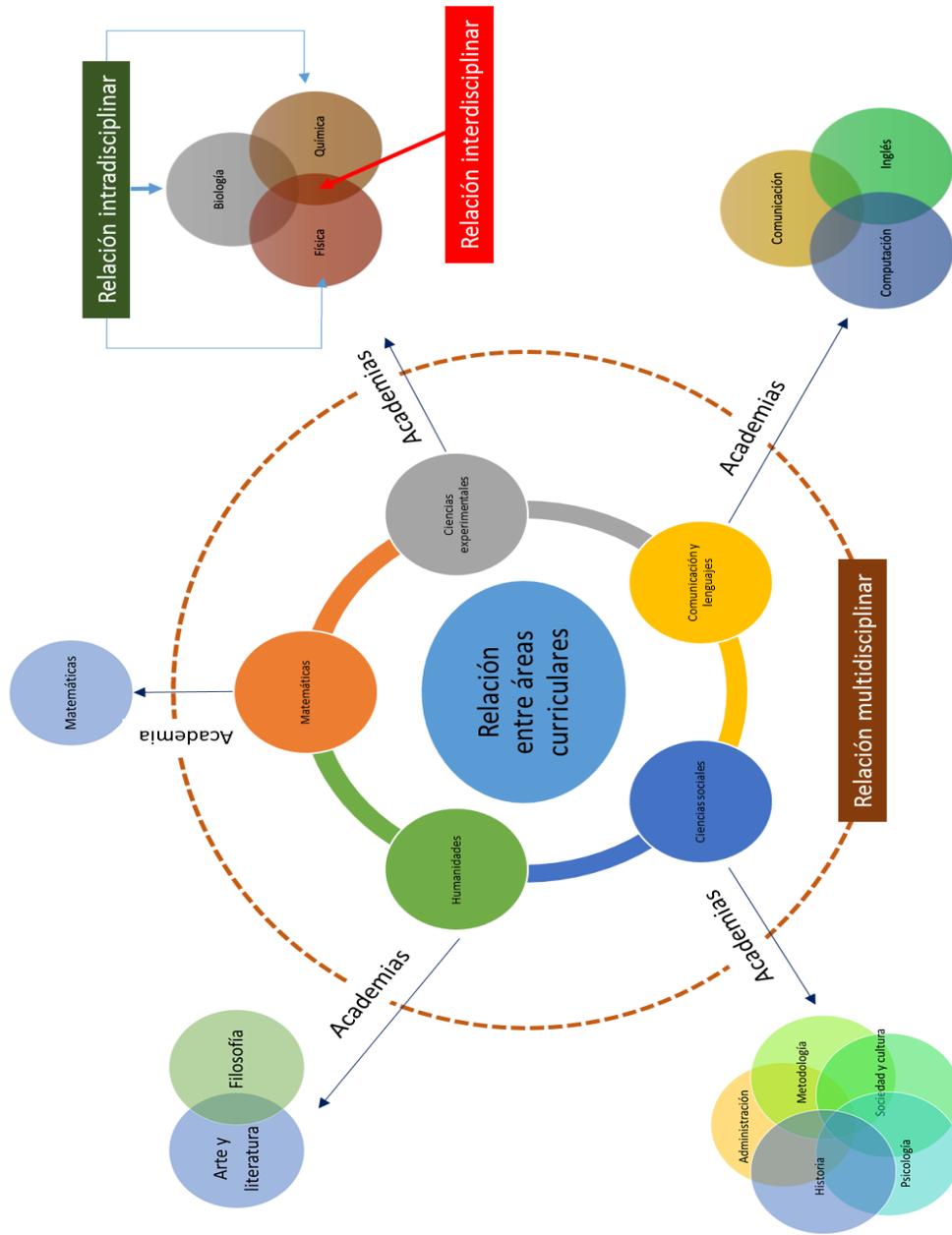
Estas reuniones se deberán llevar a cabo considerando los distintos momentos curriculares (semestres) durante los cuales se desarrollan cada una de las asignaturas, contando con la participación de los docentes, y así como de los orientadores educativos, responsables de tutorías, tutores, y responsables del Programa Básico de Seguimiento y Evaluación Curricular (PROBASEC).

Las fuentes principales de información en estas reuniones son los reportes que genera el SIRESEC, además de los reportes de Tutorías, Orientación Educativa, y el PROBASEC, y otros que los profesores mismos puedan haber utilizado en su práctica docente.

Los niveles de organización académica, que al mismo tiempo generan los diferentes espacios y tipos de reuniones académicas, son representados en el siguiente gráfico:



Plan Nocturno 2016: relaciones intra, inter y multidisciplinares





En las reuniones colegiadas es necesario analizar valorativamente al menos los siguientes puntos:

- 1) Niveles de logro de las competencias, y resultados de calificación y acreditación.
- 2) Estrategias didácticas utilizadas en correlación con los niveles de logro de las competencias.
- 3) Estrategias de heteroevaluación (evaluación departamental) y sus resultados y pertinencia.
- 4) Estrategias didácticas utilizadas a nivel intra, inter y multidisciplinar.
- 5) Ambientes de aprendizaje
- 6) Estrategias e instrumentos de evaluación.
- 7) Planeación didáctica y resultados de su aplicación.
- 8) Materiales y recursos de apoyo didáctico.
- 9) Competencias docentes: identificación de necesidades de mejora.
- 10) Alternativas de solución a los problemas planteados.

Los cuerpos colegiados de cada Unidad Académica podrán agregar los aspectos o temas que consideren necesarios para valorar en la perspectiva de mejora.

La agenda básica mínima de reuniones colegiadas que se plantea es la siguiente:



REUNIONES ACADÉMICAS COLEGIADAS				
Fase	Reunión	Periodo		Reportes del SIRESEC a utilizar
		1	2	
		Meses		Participantes
Inicio de semestre	Reunión de asignaturas 1/4	Enero R4		<ul style="list-style-type: none"> • Docentes de las asignaturas
	Reunión de academias 1/4	Agosto R1		<ul style="list-style-type: none"> • Docentes de las academias • Coordinadores de las áreas curriculares
	Reunión de áreas curriculares 1/4			<ul style="list-style-type: none"> • Docentes de las asignaturas • Coordinadores de las academias • Tutores
	Reunión de consejo académico 1/4			<ul style="list-style-type: none"> • Docentes de las asignaturas • Coordinadores de las áreas curriculares • Tutores • Miembros del Consejo Académico
Inter-semestre	Reunión de asignaturas 2/5	Marzo R5		<ul style="list-style-type: none"> • RIA. • RIS. • Tutorías • OE
	Reunión de academias 2/5	Octubre R2		<ul style="list-style-type: none"> • Docentes de las asignaturas • Coordinadores de las áreas curriculares
	Reunión de áreas curriculares 2/5			<ul style="list-style-type: none"> • Docentes de las asignaturas • Coordinadores de las áreas curriculares • Miembros del Consejo Académico
	Reunión de consejo académico 2/5			<ul style="list-style-type: none"> • RGA. • RGS • RGISA • RGFB • REPE • Tutorías • OE
Fin de semestre	Reunión de asignaturas 3/6	Junio R6		<ul style="list-style-type: none"> • RGA. • RGS • RGISA • RGFB • REPE • Tutorías • OE
	Reunión de academias 3/6	Diciembre R3		<ul style="list-style-type: none"> • Docentes de las asignaturas • Coordinadores de las áreas curriculares
	Reunión de áreas curriculares 3/6			<ul style="list-style-type: none"> • Docentes de las asignaturas • Coordinadores de las áreas curriculares • Miembros del Consejo Académico
	Reunión de consejo académico 3/6			<ul style="list-style-type: none"> • Docentes de las asignaturas • Coordinadores de las áreas curriculares • Miembros del Consejo Académico
Permanente: Extraordinarias	Reunión de asignaturas; áreas curriculares; y/o Consejo Académico	Agosto-Junio Extraordinarias		<ul style="list-style-type: none"> • Con referencia al tipo de reunión



Anexo 3. Socialización de resultados: padres de familia y alumnos

La comunicación permanente de los resultados académicos que los alumnos obtienen desde el inicio hasta el final de bachillerato es parte fundamental del proceso formativo de éstos, considerando las evaluaciones de competencias, las calificaciones en cada una de las asignaturas, y en general todo aquello que acontece en torno a su formación educativa. Por lo anterior, cada una de las Unidades Académicas Preparatorias (UAP) deberá mantener una agenda de reuniones con los alumnos y padres de familia o tutores familiares, con el fin de dar a conocer los avances de resultados obtenidos en el transcurso formativo. Estas reuniones deberán fungir no sólo como momentos de información, sino también de explicación y análisis sobre el significado de los resultados, así como para el encuentro de alternativas de acción conjunta en aras de mejorar la formación integral de los alumnos.

Desde nuestra concepción, los padres de familia son parte fundamental de la formación de los alumnos, brindando acompañamiento, guía, comprensión y apoyo, a cada una de las acciones educativas que se desarrollan desde el contexto escolar. Si bien es cierto que predominantemente los padres se han preocupado por las calificaciones que sus hijos obtiene en cada una de las asignaturas que cursan, es necesario también la comprensión del significado de los logros de éstos a partir de las competencias genéricas y disciplinares que se encuentran construyendo desde el hacer educativo cotidiano; esto significa que se deberá compartir no sólo el aspecto cuantitativo que el alumno ha logrado, sino también el cualitativo, a partir de explicar y analizar los logros de las competencias y su significado en la formación humana, social y académica, conjuntamente con otros aspectos en torno a éste de los cuales la institución cuenta con información.

La organización y realización de dichas reuniones deberá contar con la participación de los diversos actores implicados en el proceso formativo, tales como: administración escolar, docentes, responsables de tutoría, tutores, orientadores educativos, y responsables de PROBASEC (de acuerdo a la organización académica que éstos mantienen en cada centro escolar), y en estricta relación al calendario escolar oficial de la Universidad, y la propia planeación académica general que acuerden los Consejos Académicos de cada escuela preparatoria.



De igual forma, los reportes generados por el SIRESEC, así como por los tutores, orientadores educativos, y del PROBASEC, deberán constituir la fuente de información fundamental para la socialización y análisis de resultados del proceso formativo, la cual debe acontecer por dos vías: la personal y la virtual.

Para el caso de la comunicación virtual se requiere de diversas condiciones y procesos técnicos que deberán ser atendidos en corto plazo, con el fin de que padres y alumnos puedan acceder a la información necesaria por esta vía. Sin embargo, esta forma de comunicación no sustituye, ni excluye, la necesaria comunicación personal.

La comunicación personal, al igual que la virtual, deberá ser realizada con un alto sentido ético, donde la prioridad será la búsqueda y encuentro de las mejores alternativas para mejorar la formación y desarrollo de los estudiantes, desprovista de intenciones punitivas; esta pretensión deberá ser transmitida al colectivo de padres de familia, y a los propios estudiantes, en los diferentes momentos y espacios de reunión, durante los cuales el diálogo, el respeto, la responsabilidad compartida, la flexibilidad, la disciplina, la honestidad, la comprensión, la confianza, la dignidad de la persona, y la unidad familiar, entre otros, deberán ser valores que nutran el acto comunicativo. De esta manera, la comunicación de resultados deberá entenderse como una actividad abrigada por el entendimiento del acto pedagógico como una forma integral de formación humanística, social y académica que requiere la participación de todos, donde la oportunidad de mejorar es la respuesta más pertinente a los resultados que cada uno de los estudiantes mantienen en el desarrollo educativo.

Para lo anterior, para el proceso de comunicación de resultados, los docentes y autoridades participantes requieren, además de planeación, tiempo y dedicación a las reuniones, un alto compromiso pedagógico donde el centro de atención sea el desarrollo integral de los estudiantes y sus propias familias.

Para el caso de la comunicación personal de resultados, la programación de reuniones se deberá desarrollar mínimamente bajo la siguiente agenda:



REUNIONES CON PADRES DE FAMILIA Y ALUMNOS PARA SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS		Asistentes receptores:		Procesamiento de resultados:		Tiempos del ciclo escolar		Organizadores de las reuniones:	
Fase	Reuniones a desarrollar	Período	Reportes del SIRESEC	Padres y alumnos destinatarios	Docentes	Secretarios Académicos	1	Directores	Asistentes receptores:
		Meses de reuniones			✓	✓	2	Secretarios Académicos	✓
					✓	✓		Control Escolar	✓
Inicio del semestre.	<ul style="list-style-type: none"> • RA0: Reunión con alumnos de nuevo ingreso. 	Agosto RA0	<ul style="list-style-type: none"> • RDI: Reporte Diagnóstico de Ingreso. 	<ul style="list-style-type: none"> • Alumnos y padres de familia de nuevo ingreso 	✓	✓		✓	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Padres de familia ✓ Alumnos
Inter-semestre.	<ul style="list-style-type: none"> • RPF1/3: Reuniones con padres de familia intersemestral. • RA1/3: Reuniones con alumnos intersemestral 	Octubre RPF1 RA1	<ul style="list-style-type: none"> • RIA: Reporte Intermedio de Asignatura. • RIS: Reporte Intermedio de Semestre. 	<ul style="list-style-type: none"> • Alumnos y padres de familia del I al V semestre. 	✓	✓		✓	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Docentes ✓ Tutores ✓ Orientadores educativos
Fin de semestre.	<ul style="list-style-type: none"> • RPF2/4: Reunión con padres de familia al finalizar el semestre. • RA2/4: Reunión con alumnos al finalizar el semestre. 	Enero RPF2 RA2	<ul style="list-style-type: none"> • RGA: Reporte General de Asignatura. • RGS: Reporte General de Semestre. • RGISA: Reporte General Integrado de Semestres Antecedentes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Alumnos y padres de familia del I al V semestre. 	✓	✓		✓	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Docentes ✓ Tutores ✓ Orientadores educativos
Fin de generación.	<ul style="list-style-type: none"> • RPF5: Reunión con padres de familia de alumnos por egresar. • RA5: Reunión con alumnos por egresar. 	Junio RPF5 RA5	<ul style="list-style-type: none"> • RGFB: Reporte General de Fin de Bachillerato • REPE: Reporte de Evaluación del Perfil de Egreso. 	<ul style="list-style-type: none"> • Alumnos y padres de familia del VI semestre. 	✓	✓		✓	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Docentes ✓ Tutores ✓ Orientadores educativos
Permanente	<ul style="list-style-type: none"> • Atención personalizada permanente para padres de familia y estudiantes. 	Agosto-Julio	<ul style="list-style-type: none"> • RDI. • RIA. • RIS. • RGA. • RGS. • RGISA. 	<ul style="list-style-type: none"> • Para todos los alumnos y padres de familia 	✓	✓		✓	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Docentes ✓ Tutores ✓ Orientadores educativos



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA



DGEP-UAS